



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar
ANEXO TÉCNICO 2023-2024

NATACIÓN CON ALETA EN SUPERFICIE

1. CATEGORÍAS Y RAMAS

Categoría	Rama
Nacidos en 2006 y posteriores	Femenil y Varonil

2. PARTICIPANTES Y PRUEBAS:

Participación Máxima por Fase			
Fase Estatal (por Plantel)			
Femenil	Varonil	Entrenador	Total
10	10	2	22
Fase Regional (por Estado)			
Femenil	Varonil	Entrenador	Total
16	16	*18	*50
Fase Nacional (por Región)			
Femenil	Varonil	Entrenador	Total
32	32	*36	*100

*** Podrá asistir el entrenador o entrenadora de cada participante.**

Pruebas	Natación con Aletas en superficie		Natación con Aletas en superficie Relevos	
	Varonil	Femenil	Varonil	Femenil
50 m	✓	✓		
100 m	✓	✓		
200 m	✓	✓		
400 m	✓	✓		
800 m	✓	✓		
1,500 m	✓	✓		
2 x 50 m			✓	✓
4 x 100 m			✓	✓
4 x 200 m			✓	✓



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

2.1. Deportistas:

- 2.1.1.** Podrán participar estudiantes regulares de acuerdo con la normatividad de control escolar (máximo dos materias reprobadas o una asignatura y un módulo), inscritos o reinscritos en los planteles adscritos a la DGETAyCM, en el ciclo escolar 2023-2024 y que cumplan con las normas de la Convocatoria Nacional.
- 2.1.2.** Por plantel podrá participar máximo 10 alumnos por Rama.

2.2. Personal encargado de participantes (Entrenadoras, entrenadores):

- 2.2.1.** Será el personal que haya sido acreditado por la dirección del plantel participante.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN:

3.1. Fase Intramuros.

Cada plantel decidirá y organizará su sistema de selección, cuidando el cumplimiento de las bases de la convocatoria nacional y del presente anexo técnico.

3.2. Fase Estatal

- 3.2.1.** Cada plantel, podrá inscribir a la Fase Estatal, máximo 10 alumnos por rama y máximo un entrenador o entrenadora por rama.

- 3.2.2.** Por rama, obtendrán el derecho a pasar a la Fase Regional los ganadores del primer lugar de cada prueba y sus respectivos entrenadores o entrenadoras.

3.3. Fase Regional

- 3.3.1.** Cada Estado, podrá registrar un máximo de 16 participantes por rama.

- 3.3.2.** La participación de los nadadores y nadadoras por Estado y Rama será de la siguiente manera:

- 3.3.2.1.** El primer lugar en cada prueba individual (máximo 6 por rama,) y sus respectivos entrenadores o entrenadoras.

- 3.3.2.2.** Los equipos ganadores del primer lugar en cada una de las pruebas de relevo (máximo 10 por rama), integrados en 2



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

equipos, cada equipo con 4 nadadores y 1 equipo con 2 nadadores, y sus respectivos entrenadores (máximo 6).

3.3.2.3. Por rama, en las pruebas de relevos estarán integrados por alumnos del mismo plantel y por ningún motivo podrán conformarse con alumnos de otro plantel, aunque pertenezcan al mismo Estado.

3.3.2.4. * Por rama, en las pruebas de relevos, ningún nadador o nadadora podrá participar en la misma distancia en dos equipos distintos.

3.4. Fase Nacional

3.4.1. La participación de los atletas por región y rama será de la siguiente manera:

3.4.1.1. El primero y segundo lugar en cada prueba individual (máximo 12 participantes por rama), y sus respectivos entrenadores o entrenadoras (máximo 24).

3.4.1.2. Los equipos ganadores del primero y segundo lugar en cada una de las pruebas de relevo (máximo 20 nadadores por rama), integrados en 4 equipos, cada equipo con 4 nadadores y 2 equipo con 2 nadadores, y sus respectivos entrenadores (máximo 40).

3.4.1.3. Por rama, los equipos de relevos estarán integrados por estudiantes del mismo plantel y por ningún motivo podrán integrarse con participantes de otro plantel, aunque pertenezcan al mismo Estado o Región.

3.4.1.4. *Por Rama, en las pruebas de relevos, ningún nadador o nadadora podrá participar en la misma distancia en dos equipos distintos.

Notas:

- 1)** El número máximo de nadadores y nadadoras en las Fases Regional y Nacional es de referencia, ya que esta cifra podrá disminuir por rama, dependiendo de cuantas pruebas gane un solo nadador en la Etapa Estatal y Regional.
- 2)** El número de participación máximo de entrenadores en las Etapas Regional y Nacional es de referencia y está calculado en base a un entrenador por nadador por rama y prueba, dicha cifra podrá disminuir dependiendo de cuántos participantes de un entrenador ganen por prueba y rama en cada etapa.



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

- 3)** * Con esta condición, se pretende privilegiar la participación de más alumnos en la Fase Nacional y no perder la identidad de los planteles.

4. INSCRIPCIONES:

4.1. Se hará conforme a lo indicado en la convocatoria nacional.

4.2. Los archivos electrónicos con la documentación escaneada correspondientes a las etapas regional y nacional se enviarán a los correos que indiquen cada una de las sedes, marcando copia al correo: leobardo.millan@dgetaycm.sems.gob.mx

5. SISTEMA DE COMPETENCIA:

5.1. Hasta la fase regional, el comité organizador de cada sede establecerá el sistema de competencia pertinente.

5.2. En la Fase Nacional, se definirá en la Reunión Técnica Nacional de acuerdo con el número de participantes.

GENERALIDADES TÉCNICAS DEPORTIVAS

5.3. Bialetas (BF)

5.3.1. Para la salida, las aletas del nadador deberán estar colocadas en una línea paralela en el frontal de la plataforma de salidas. La salida puede ser realizada desde la plataforma de salidas, desde el borde de la piscina, o desde dentro del agua en contacto con la pared.

5.3.2. El estilo de nado es nado a crol sobre el pecho con tuba para respirar todo el tiempo en todas las distancias.

5.3.3. El nado con patada de delfín está permitido solo durante los 15 metros en apnea después de la salida y de cada viraje.

5.3.4. La inmersión sólo está permitida durante quince (15) metros después de la salida y después de cada viraje. La tuba o la cabeza del nadador debe haber salido del agua antes de rebasar la cinta de 15 metros.

5.3.5. Fuera de la zona de quince (15) metros, una parte del nadador o del equipo debe siempre emerger de la superficie del agua.



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

6. UNIFORMES, IMPLEMENTOS, AUXILIARES Y RESTRICCIONES:

6.1. Como lo indica el punto 6.6.

6.2. Las bialetas están permitidas sin ninguna restricción en cuanto a las dimensiones y el material.

6.2.1. Todas las bialetas deberán estar certificadas por marca registrada.

6.2.2. No podrán ser aplicadas protuberancias o diferentes materiales a las aletas para alterar su eficiencia. Deben ajustarse estrictamente a como se venden.

6.2.3. Dentro del pie de la aleta no se puede colocar ningún material con la excepción de punteras.

6.2.4. Los escarpines de neopreno están prohibidos, cualquiera que sea la medida. Las punteras de neopreno o plástico están autorizadas.

6.2.5. Para sujetar las bialetas a los tobillos, únicamente pueden ser utilizadas gomas de sujeciones de tres direcciones (planta, frontal y talón), originales y disponibles en el mercado y de amplia distribución.

6.3 Gafas de natación o máscaras cuyo único objetivo sea proteger los ojos y mejorar la visión en el agua (No debe presentar purga rápida).

6.3.1. Gafas de natación o máscara deberá ser de material translúcido y no se permitirá el uso de materiales tipo espejo u oscuros.

6.3.2. Se permitirá el uso de pinza de nariz

6.4. Tuba o snorkel para competiciones de Natación con Aletas en Superficie (SF) y Bialetas (BF): Tubas (Snorkels) solo para respirar y sin conformar. En posición frontal o lateral.

6.4.1. Sólo están permitidas tubas con una sección circular con un diámetro interior mínimo de 15mm (quince milímetros) y un diámetro interior máximo de 23mm (veintitrés milímetros) (No debe presentar purga rápida o campana de sellado).

6.4.2. La tuba deberá tener una longitud mínima de 430mm (cuarenta y tres centímetros) y una longitud total máxima de 480 milímetros (cuarenta y ocho centímetros). La parte alta de la tuba puede estar cortada oblicuamente o



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

con un borde redondeado, pero la longitud será medida al punto más alto (no debe de presentar purga rápida o campana de sellado).

6.5. Las gafas, máscaras y tubas no deben tener ningún añadido que sirva para otro propósito que los listados anteriormente.

6.6. Equipo auxiliar: a) Los nadadores deben presentarse con atuendo deportivo decente: para los hombres bañador tipo slip, para las mujeres traje de baño normal o normal de dos piezas. Sólo se permite el uso de traje de baño de competición de cuerpo completo o piernas, y traje de baño de media pierna, y traje de baño de cuerpo completo (piernas y brazos) con logos apropiados de ser portados. Incluyendo gorra de natación.

6.6.1. Los trajes de baño no deben afectar la flotabilidad natural de los nadadores. Sólo está permitido el uso de un traje de baño (prohibido los trajes semi-humedos “neoprenos” o secos en natación con aletas en superficie).

6.7. Los nadadores con equipo no conforme no serán admitidos en las plataformas de salida. Si la irregularidad en el equipamiento es descubierta después del final de la prueba, el nadador será descalificado.

6.7.1. Cualquier nuevo equipamiento deberá ser presentado para su conformidad a la Comisión de Natación con Aletas y debe ser aprobada antes de su uso en competición.

6.7.2. Otro equipamiento auxiliar prohibido. No está permitido colocar elemento alguno sobre la superficie de las plataformas de salida excepto el perteneciente al sistema de cronometraje o protección por la Comisión de Natación con Aletas (en microfibra o silicona). Los nadadores no podrán colocar nada sobre la superficie de las plataformas de salidas.

6.7.3. Está prohibido portar reloj u otro dispositivo similar durante la competición por el competidor.

6.7.4. No está permitido el uso de cualquier tipo de cinta en el cuerpo. La intención de esta norma es que, independientemente de cualquier motivo médico, la cinta no deberá ser permitida si proporciona cualquier clase de ventaja competitiva al nadador. Uno de los tipos de cinta más comunes es la conocida como cinta kinesio, y aunque pueda haber razones médicas válidas para su uso, se considera que proporciona al nadador una ventaja competitiva por lo tanto no está autorizada.

6.7.5. No se permitirá la utilización de oxígeno o de mezclas con exceso de oxígeno por parte de los competidores.



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

7. JUECES Y ÁRBITROS:

- 7.1.** Serán designados por el Comité Organizador Local correspondiente.
- 7.2.** Reglas y arbitraje específicas para natación con aletas conforme a natación con aletas versión 2023/01 CMAS (Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas).

8. JUNTA PREVIA:

- 8.1.** Se realizará en el lugar y hora que indique el Comité Organizador. En la etapa nacional estará presidida por los responsables técnicos nacional y local de la disciplina y un representante de los jueces o árbitros.

9. PREMIACIÓN

- 9.1.** Se otorgará como se indica en la convocatoria nacional.

10. JURADO DE APELACIÓN

- 10.1.** Se integrará un jurado de apelación que estará conformado por el responsable técnico nacional de nado con Aleta como presidente, el responsable técnico local como secretario y tres representantes de los nadadores como vocales, los que serán ratificados en la junta previa.

11. PROTESTAS

- 11.1.** Se podrán presentar por escrito dentro de los 30 minutos posteriores al anuncio del resultado oficial de la prueba, dirigida al Jurado de Apelación y ser entregada a los responsables técnicos de la disciplina, en formato libre; deberá ser acompañada con el importe de \$1,500.00 (Un Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que será devuelta si la protesta procede, además el equipo infractor será sujeto a la sanción inmediata de conformidad con el Código de sanciones del evento.

12. SANCIONES

- 12.1.** Cualquier acto de indisciplina dentro y/o fuera del terreno la competencia, realizado o provocado por algún participante en cualquiera de las etapas, será turnado a la Comisión de Honor y Justicia para su análisis y en caso de así considerarlo ésta, podrá emitir sanciones en base al Reglamento de competencia.



Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

13. TRANSITORIOS

13.1. En caso de suspensión de un encuentro o prueba por causas de fuerza mayor que impida reprogramarlo en horas posteriores o en otro día, los comités organizadores nacional y local juntamente con la comisión técnica nacional, determinarán lo procedente.

13.2 Los puntos no previstos en el presente anexo técnico serán resueltos por el Comité Organizador correspondiente, de conformidad con la normatividad establecida para cada caso.

Ciudad de México, octubre de 2023

Segunda revisión, diciembre de 2023